



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 de Marzo 2017.

### VISTO:

El expediente N° 02001-0031519-2 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso de ***Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal*** conforme Ley 13.014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 6 de Octubre, tuvo lugar el sorteo público de los miembros del Cuerpo Evaluador y luego de aceptados los cargos, por Resolución N° 028/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se conformó el Cuerpo Evaluador y se resolvió la inscripción para el concurso público, de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir el cargo de ***Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal***, estableciendo los lugares, plazos y horarios de inscripción, destacando que las normas que regularán el concurso de referencia serán el Decreto N° 854/16, y las Resoluciones N° 127/16, 128/16 y 272/16;

Que en las actuaciones de referencia obran las constancias que acreditan los extremos de los artículos 5° y 7° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 0128/16;

Que, por Resolución N° 044/16 se admitieron ocho postulantes al concurso, se rechazaron tres inscriptos por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 19° de la Ley N° 13014 en lo referente a los diez años de ejercicio de la profesión o de la magistratura; como asimismo se aceptó el desistimiento del Dr. Casco Javier César al concurso de referencia.

Que, en las respectivas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos en los artículos 18° y 21° del Decreto N° 854/16 y artículo 8° de la Resolución N° 128/16;

Que, en fecha 5 de Diciembre, la Dra. Quiroga Ariana Flavia presentó nota en la cual formula recusación y/o solicitud de apartamiento de los integrantes del Cuerpo Evaluador - Dr. Julio De Olazabal y Dr. Carlos Arietti -, con las actuaciones de referencia, se formó el expediente n° 02001-0032098-7;

Que, asimismo, en fecha 5 de Diciembre, se recibió nota del Dr. Julio De Olazabal en la que manifestó su excusación y renuncia como miembro del Cuerpo Evaluador, igualmente vía mail se recibió la excusación del Dr. Carlos Arietti; y por último



**Provincia de Santa Fe**  
*Consejo de la Magistratura*

el mismo día, se recepcionó la renuncia de la Dra. Martha Feijoo al cargo de referencia;

Que, por Resolución N° 050/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se aceptaron las renunciaciones presentadas oportunamente por los Dres. Julio De Olazábal y Martha Feijoo y la excusación del Dr. Carlos Arietti y se convocó al nuevo sorteo público de los nuevos miembros titulares y suplentes del Cuerpo Evaluador;

Que, en tal sentido, por Resolución N° 051/16, se declaró abstracto el planteo de recusación ut supra mencionado que efectuara la Dra. Quiroga, Ariana Flavia;

Que, el día 12 de Diciembre del corriente se realizó el sorteo público de los nuevos miembros del Cuerpo Evaluador, y luego de aceptados los cargos, por Resolución N° 055/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se conformó el Cuerpo Evaluador para el concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevistas para cubrir el cargo de Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal;

Que, publicada la nueva conformación del Cuerpo Evaluador conforme Resolución N° 055/16, la postulante, Dra. Ariana Flavia Quiroga, interpuso recusación y/o apartamiento de los jurados titulares, Dr. Guillermo Camporini por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y, Dr. Jorge García, por los Estamentos Académicos, de lo actuado se formó expediente N° 02001-0032230-9;

Que, por Resolución N° 064/16 del Presidente del Consejo de la Magistratura rechazó la recusación y/o solicitud de apartamiento de los miembros del Cuerpo Evaluador interpuesta por la Dra. Quiroga Ariana Flavia;

Que, por Resolución N° 065/16 se determinó la organización para la realización de las pruebas de oposición, se dispuso la modalidad oral de las mismas, estableciendo que versarían sobre una indagación a cada postulante en base a los tópicos propios del cargo a concursar; asimismo conforme artículo 21° del Decreto N° 854/16 se estableció que seguidamente a las pruebas de oposición se realizarían las entrevistas personales para los días miércoles 28 y jueves 29 de Diciembre del corriente; y por último se aceptó la renuncia del Dr. Jorge Leandro Miró;

Que, se citó debidamente a los postulantes para la realización del examen psicotécnico, conforme artículo 19° del Decreto 854/16, que de acuerdo al artículo 22° del mismo cuerpo legal, la inasistencia al mismo implica la exclusión automática e irrecurrible del concurso;

Que, los días jueves 22 y viernes 23 del mes de diciembre de 2016 se realizaron los exámenes psicotécnicos a los postulantes al cargo;

Que, el postulante al cargo, Dr. Daniel Kantor, no se presentó al examen psicotécnico, por lo que su exclusión fue automática;



**Provincia de Santa Fe**  
*Consejo de la Magistratura*

Que, el Dr. Juan Manuel Oliva presentó nota de renuncia al concurso por no poder concurrir al examen de referencia;

Que cerrado el plazo establecido en el artículo 8° inc. d) de la Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 0128/16, no se recepcionaron preguntas para poner a consideración del Cuerpo Colegiado Evaluador;

Que, convocados a la prueba de oposición y entrevista personal, de acuerdo a los considerandos precedentes, los días miércoles 28 y jueves 29 de Diciembre asistieron cinco postulantes;

Que, entregadas la ponderación de antecedentes y fundamentación de las pruebas de oposición y antecedentes, el Cuerpo evaluador procede a establecer los resultados de cada uno de los postulantes conforme a los dispuesto en los artículos 17°, 20°, 21° y 23° primera parte del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria 0128/16, ello según acta firmada por el Cuerpo Evaluador, en la que consta los postulantes que “superaron ampliamente las pautas de evaluación” y aquellos que “no superaron las pautas de evaluación”;

Que, conforme artículos 20° y 23° del Decreto N° 854/16, se hizo entrega de los resultados de referencia a los postulantes el día jueves 29 de Diciembre del corriente a las 15.00 horas, quedando así notificados de su contenido, otorgándoseles asimismo a los interesados el término de veinte minutos para la lectura de los resultados, y habiendo transcurrido el tiempo estipulado ningún postulante interpuso el recurso directo previsto en el artículo 23° sexto y séptimo párrafo del cuerpo legal citado;

Que, el Cuerpo Evaluador, de conformidad a lo establecido en el artículo 25° del Decreto N° 854/16, manifestó que habiendo meritado integralmente las etapas del procedimiento de selección (antecedentes, oposición, informes psicotécnicos y entrevista personal), fijan el siguiente orden de mérito: 1) Jaquelina Ana BALANGIONE, D.N.I. 17.222.453; 2) Paul Gustavo KRUPNIK, D.N.I 23.049.883; 3) Ariana Flavia QUIROGA, D.N.I. 23.676.476;

Que, asimismo se informa que el Dr. KRUPNIK, Paul Gustavo, ha comunicado al Consejo de la Magistratura su renuncia para integrar esta terna;

Que, la presente puede ser dictada por la presidencia de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;



**Provincia de Santa Fe**  
*Consejo de la Magistratura*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Elevar al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos la propuesta del Cuerpo Evaluador para la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.014 de *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal*, conforme al siguiente orden de mérito: 1) Jaquelina Ana BALANGIONE, D.N.I. 17.222.453; 2) Paul Gustavo KRUPNIK, D.N.I. 23.049.883; 3) Ariana Flavia QUIROGA, D.N.I. 23.676.476;

ARTÍCULO 2° - Téngase presente que el Dr. KRUPNIK, Paul Gustavo, ha comunicado al Consejo de la Magistratura su renuncia para integrar esta terna.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

**FIRMADO:**

**Dr. Leandro Maiarota**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe